



Institución Educativa José Acevedo y Gómez

Creada por Resolución Departamental 16307 del 27 de noviembre de 2002

Calle 8 Sur No. 52C – 72 Tels: 352 9732-361 2637

Nit 811017538-7 Dane: 105001015105

Página Web: www.joseacevedoygomez.edu.co E-mail: colegiojoseacevedo@une.net.co

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 15 del 30 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 09 de 2021 para el ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE 13 MICROSCOPIOS PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE NUESTRA INSTITUCION”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública N° 09 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE 13 MICROSCOPIOS PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE NUESTRA INSTITUCION

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	INNOVAR INTERNACIONAL GROUP
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 09 de 2021 a INNOVAR INTERNACIONAL GROUP con NIT 901142056 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE 13 MICROSCOPIOS PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE NUESTRA INSTITUCION.

Por valor de \$1933750 UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 17 con fecha 22 de septiembre de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)